

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO INCOADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LOS SS.CC. DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR. EXPEDIENTE 21-2025; CONTR 2025 286014.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. Mediante resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha 23 de abril de 2025, se aprobó el expediente relativo a la licitación del contrato citado en el encabezamiento, a tramitar por procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

SEGUNDO. El objeto del contrato es la prestación de servicios postales para los SS.CC. de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior en Sevilla, por un valor estimado de 55.242,32 euros.

TERCERO. El 20 de junio de 2025, se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante, no presentándose, dentro del plazo establecido, ninguna oferta.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

ÚNICO. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3, párrafo segundo, de la LCSP, no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible, de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

A contrario sensu, cabe concluir que, cuando no exista ninguna oferta o proposición admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, la licitación podrá declararse desierta.

En el presente supuesto, no se ha presentado ninguna oferta, lo que impide continuar con el procedimiento de licitación incoado y, en consecuencia, adjudicar el contrato.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho citados y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA nº 226, de 24 de noviembre)

**RESUELVO**

PRIMERO. Declarar desierto el procedimiento de licitación incoado para la prestación de servicios postales para los SS.CC. de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior en Sevilla.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante.

|                       |                                |                                                                                                                   |               |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| ALVARO DIAZ RODRIGUEZ |                                | 15/07/2025 14:40:33                                                                                               | PÁGINA: 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwb1BHm7C4g4zMqdAG2D7iI16I9 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

TERCERO. Ordenar el archivo del expediente correspondiente al procedimiento que se declara desierto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

|                       |                                |                                                                                                                   |               |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| ALVARO DIAZ RODRIGUEZ |                                | 15/07/2025 14:40:33                                                                                               | PÁGINA: 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwb1BHm7C4g4zMqdAG2D7iI16I9 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |